

NOTA INTERIOR-INFORME

A: INTERVENCIÓN GENERAL

DE: ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

En atención a su Nota Interior de fecha 16/11/2020 con CSV 3b37d38431fcac7321d0f3a5ae7bdbb5b6471039, por medio de la presente SE INFORMA:

La propuesta de Presupuestos para el año 2021, en lo que respecta a los créditos de personal (Capítulo I), ha experimentado un notable incremento de 5.682.382,2 € con respecto a la presupuestación inicial de los créditos de personal en los Presupuestos para el año 2020, incremento destinado a incrementar los créditos del personal incluido en el Anexo de Personal (plantilla presupuestaria), el cual contiene los créditos necesarios para el cumplimiento de los compromisos y obligaciones exigibles a este Ayuntamiento por los conceptos reflejados en el propio Anexo de Personal en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo. Asimismo, los créditos destinados a la cuota patronal ordinaria de la Seguridad Social del personal anteriormente referido (personal expresamente incluido en el Anexo de Personal), están suficientemente presupuestados. Respecto a los créditos necesarios para hacer frente a las sentencias judiciales firmes, están suficientemente presupuestados en lo que respecta concretamente a la creación de puestos de trabajo. Finalmente, respecto al resto de los créditos contenidos en la propuesta de Capítulo I (Gastos de Personal) para los Presupuestos de 2021, estos serían suficientes, con base en las siguientes previsiones:

- a) no se prevé la ejecución completa de todas las ofertas de empleo público ordinarias vigentes, dado que se priorizará la ejecución de ofertas de empleo público extraordinarias (consolidación y estabilización);
- b) se prevé la adopción de medidas para un mayor control y racionalización de horas extraordinarias y gratificaciones;
- c) dado que, mediante sendos acuerdos plenarios, ya se ha producido la denuncia tanto del Convenio Colectivo como del Acuerdo Socio-Económico, se han iniciado y se están desarrollando las respectivas negociaciones, en el marco de las cuales pueden alcanzarse acuerdos (inclusive parciales) de modificación de ambos textos, que pueden suponer una racionalización del Capítulo I;
- d) en caso de concurrencia de causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, se podrá estar a lo dispuesto en los arts. 32.2 y 38.10 del TREBEP;
- e) se limitará la contratación laboral temporal en las modalidades de obra o servicio determinados y de acumulación de tareas (eventualidad), así como el nombramiento de personal funcionario interino en las modalidades de programas de carácter temporal y de acumulación de tareas.
- f) el cumplimiento de las eventuales obligaciones no previsibles en el momento de la aprobación de los presupuestos no deberían financiarse con cargo a la presupuestación inicial del Capítulo I.

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos, en atención a los datos conocidos a día de la fecha por esta Área de Recursos Humanos, con sometimiento a cualquier otro informe mejor fundado, y sin que el presente informe tenga carácter vinculante para ninguna otra área u órgano municipal. El presente informe no constituye el informe económico-financiero previsto en el art. 168.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Durante el ejercicio 2021, si eventualmente existiera una insuficiencia de crédito para la resolución de cualquier expediente administrativo, habrá de seguirse el correspondiente procedimiento de modificación presupuestaria que corresponda legalmente y conforme a las bases de ejecución del presupuesto.

En Marbella, a fecha de la firma electrónica

FIRMANTE

CARLOS DIAZ CACERES (JEFATURA SERVICIO RECURSOS HUMANOS)
CARMEN PILAR PALLARES MUÑOZ (DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS)

CÓDIGO CSV

84f2b0772e2cd249a7bdf261ffdc87e4120a19

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****751**
****017**

FECHA Y HORA

19/11/2020 12:40:27 CET
20/11/2020 10:12:15 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

84f2b0772e2cd249a7bdfe261ffdc87e4120a19

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013665_2020_0000000000000000000000004501207

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 19/11/2020 12:35:33

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

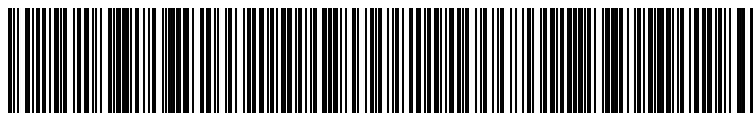
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 84f2b0772e2cd249a7bdfe261ffdc87e4120a19

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf